



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 13 -2024/GAF

Lima, 30 de enero de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000027-2024-SERPAR-LIMA-SGGPS, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Guardaparques y Seguridad, el Informe N° D000117-2024-SERPAR-LIMA-SGPRE, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y el Memorando N° D000128-2024-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° D000027-2024-SERPAR-LIMA-SGGPS, de fecha 30 de enero de 2024, la Subgerencia de Guardaparques y Seguridad, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 Soles), informando que resulta indispensable afrontar con carácter de urgencia los gastos para el alquiler de un Vehículo (camioneta), con conductores vehiculares por cada turno y 12 efectivos de seguridad debidamente armados, por aproximadamente siete (07) días, en dos (02) turnos de doce (12) horas cuya competencia será la de realizar patrullaje a pie y patrullaje móvil destinado al sostenimiento de terreno recuperado que se encuentra ubicado entre el Km. 48.8 y el Km. 50 de la Panamericana Norte en el distrito de Ancón (pasando el Peaje de Ancón); cuya propiedad es de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la administración de SERPAR LIMA. La presencia de este personal permitirá amedrentar y posiblemente erradicar a los invasores, evitándose de esta manera una nueva invasión de estos terrenos, gastos que no pueden precisarse con exactitud, y que resultan necesarios para el cumplimiento de nuestro objetivo (desalojo de invasores), siendo el responsable del encargo el servidor Armando Augusto De La Flor Arbulu en calidad de Subgerente de Guardaparques y Seguridad de SERPAR LIMA;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.1 Desarrollo de eventos cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el



Sr. Armando Augusto de la Flor
SG de Guardaparques



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, mediante el Informe N° D000117-2024-SERPAR LIMA-SGPRE, de fecha 30 de enero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 591-2024, por el monto de S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Subgerencia de Guardaparques y Seguridad, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos bajo la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 Soles) a favor del servidor Armando Augusto De La Flor Arbulu en calidad de Subgerente de Guardaparques y Seguridad, para que solvente los gastos para el alquiler de un Vehículo (camioneta), con conductores vehiculares por cada turno y 12 efectivos de seguridad debidamente armados, por aproximadamente siete (07) días, en dos (02) turnos de doce (12) horas cuya competencia será la de realizar patrullaje a pie y patrullaje móvil destinado al sostenimiento de terreno recuperado que se encuentra ubicado entre el Km. 48.8 y el Km. 50 de la Panamericana Norte en el distrito de Ancón (pasando el Peaje de Ancón); cuya propiedad es de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la administración de SERPAR LIMA. La presencia de este personal permitiría amedrentar y posiblemente erradicar a los invasores, evitándose de esta manera una nueva invasión de estos terrenos

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 591-2024
Cadena funcional : (500000950 Mantenimiento y Gestión de Parques Administrados)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos 39,000.00
Importe Total S/ 39,000.00

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA GARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 518 Fecha: 30/01/24





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



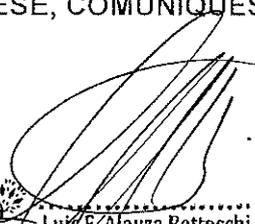
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor ARMANDO AUGUSTO DE LA FLOR ARBULU en calidad de Subgerente de Guardaparques y Seguridad, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la presente Resolución al servidor en mención y a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SERPAR **Lutz E. Alayza Bettocchi**
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
ELVIRA ESTELA Cárdenas Pañuelo
SECRETARIA
Reg. N° Fecha: 30/1/24
548

